



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **410** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **28 SEP 2023**

VISTOS: El Informe N° 458-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27 de septiembre de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 20 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 354-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de septiembre de 2023, Informe N° 1445-2023/GRP-402420 de fecha 15 de septiembre de 2023, Carta N° 33-2023-LALR/CHP-RC de fecha 12 de septiembre de 2023, Carta N° 47-2023/MYCN de fecha 09 de septiembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 375-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de julio de 2022 suscribió el Contrato N° 020-2022/GRP-GSRMH-ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – Distrito de Són dor - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", entre esta Entidad y la empresa Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL, por el monto de S/ 7'487,531.88 (Siente Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 88/100) y plazo de ejecución de la prestación de 210 (Doscientos Diez) días calendario;

Que, mediante Carta N° 47-2023/MYCN de fecha 09 de septiembre de 2023, el Titular Gerente de Constructora YERMHI Contratistas Generales alcanza al Jefe de Supervisión, Cronograma de Programación de Obra GANTT, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación CPM, debido a la ampliación de plazo N° 03, para su revisión, conformidad y trámite correspondiente;

Que, a través de Resolución Gerencial Sub Regional N° 375-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de septiembre de 2023, se resuelve Declarar Procedente la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – Distrito de Són dor - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por ochenta y seis días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el 17 de diciembre de 2023;

Que, con CARTA N° 33-2023-LALR/CHP-RC de fecha 12 de septiembre de 2023, el Representante Común del Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra) se dirige al Gerente Sub Regional indicando lo siguiente: "Después de revisado el expediente presentado por el contratista, doy la conformidad por lo que firmo dichos documentos";

Que, mediante Informe N° 1445-2023/GRP-402420 de fecha 15 de septiembre de 2023, del Sub director de la División de Obras se dirige al director Sub Regional de Infraestructura, otorgando Conformidad Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizado a la nueva fecha de culminación de la obra 17 de diciembre de 2023, y, a su vez solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 354-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de septiembre de 2023, el director Sub Regional de Infraestructura comunica al Gerente Sub Regional, su Conformidad Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizado a la nueva fecha de culminación de la obra 17 de diciembre de 2023, y, a su vez solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2023, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°354-2023/GRP-GSRMH-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, a través del Informe N°458-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27 de septiembre de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que es **Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizados por Ampliación de Plazo N° 03** de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Són dor - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 12 de diciembre de 2023; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 410 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 SEP 2023

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme lo determina el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF) en su artículo 198° sobre **Procedimiento de ampliación de plazo** en el numeral 198.7. "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor";

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizados, producto de la Ampliación de Plazo N° 03 por ochenta y seis días calendario para la ejecución de la prestación adicional N°04, dando como nueva fecha de término el día 17 de diciembre de 2023, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que, a través de **CARTA N° 33-2023-LALR/CHP-RC** de fecha 12 de septiembre de 2023, el Representante Común del Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra), otorga conformidad respecto al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizados, producto de la Ampliación de Plazo N° 03 por ochenta días calendario para la ejecución de la prestación adicional N°04, dando como nueva fecha de término el día 17 de diciembre de 2023; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación al Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Cronograma de Ejecución de Obra GANTT y PERT-CPM actualizados de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur – distrito de Sónor - provincia de Huancabamba – departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 17 de diciembre de 2023;

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del El Informe N° 458-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27 de septiembre de 2023, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 20 de septiembre de 2023 inserto en el Informe N° 354-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 20 de septiembre de 2023, Informe N° 1445-2023/GRP-402420 de fecha 15 de septiembre de 2023, Carta N° 33-2023-LALR/CHP-RC de fecha 12 de septiembre de 2023, Carta N° 47-2023/MYCN de fecha 09 de septiembre de 2023, Resolución Gerencial Sub Regional N° 375-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de septiembre de 2023, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 410 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 28 SEP 2023

incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION el Calendario de Obra Actualizado por la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL EE.SS I-2 MANCUCUR – DISTRITO DE SÓNDOR - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA” teniendo como nueva fecha de término de ejecución contractual el día 17 de diciembre de 2023, según los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a “Constructora YERMHI Contratistas Generales EIRL.” (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en Urbanización los Geranios Mz. “F2” Lote 16, distrito, provincia y departamento de Piura y Consorcio Huancabamba Piura (Supervisor de Obra) en su domicilio sito en Asociación de Vivienda Juan Pablo II Mz C Lt 4 – 3era Etapa, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. –HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

WALTER HUANCAS CHINC
CIP 107258
Gerente Sub Region.